



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN A "NETWORK-COMMUNICATIONS CIA. LTDA.", DE LA "COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES CREATIVECOM C.L.".

1. ANTECEDENTES.- La "COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES CREATIVECOM C.L.", fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Tercera del mismo cantón el 11 de julio de 2015, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 595 el 16 de julio de 2015.

2. CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.

3. OBJETO SOCIAL.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES.....

4.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación a "NETWORK-COMMUNICATIONS CIA. LTDA.", de la "COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES CREATIVECOM C.L.", otorgada ante la Notaria Tercera del cantón Cuenca, el 18 de septiembre de 2015, ha sido aprobada mediante Resolución Nro. **SCVS.IRC.15.0 0437** de 27 OCT 2015

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la "COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES CREATIVECOM C.L.", por la de "NETWORK-COMMUNICATIONS CIA. LTDA.", a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, adjuntando el escrito de oposición y la providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- Se reforma el Art. 1º del Estatuto, en los siguientes términos:

"Artículo Primero: NETWORK-COMMUNICATIONS CIA. LTDA. Es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las leyes vigentes en el Ecuador y estos estatutos."

Cuenca, a 27 OCT 2015


Dra. María Antonia Regalado Peñaherrera
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)

El presente extracto deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia de Compañías por tres días consecutivos